ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

3455

REGLAMENTO DE ZONAS ANTIGUAS E HISTORICAS

(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 5)

ENMIENDA AL ARTICULO 6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

OCTUBRE 1986

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

Núm. 3455
Fecha: 13 de mayo de 1987 3:25 p.m.
Aprobado: Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

Resolución RP-5-1-86

ADOPTANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONAS ANTIGUAS E HISTORICAS
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUMERO 5)
SOBRE ROTULOS Y ANUNCIOS

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y de la Ley Número 374 del 14 de mayo de 1949, según enmendada, esta Junta de Planificación, procedió a la preparación de un proyecto de enmiendas al Reglamento Sobre Zonas Antiguas e Históricas (Reglamento de Planificación Número 5), sobre las disposiciones relacionadas con rótulos y anuncios en armonía con las nuevas disposiciones reglamentarias del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

Este proyecto de enmiendas fue discutido en vistas públicas celebradas en Mayagüez, Ponce y San Juan los días 9, 10 y 11 de diciembre de 1985, respectivamente.

Luego de la debida consideración a los planteamientos vertidos en las vistas públicas, así como a los memoriales que se recibieron al efecto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, en armonía con la Ley Número 75, antes referida y conforme a las disposiciones del Artículo 28, **ADOPTA** las enmiendas

Continuación: Resolución RP-5-1-86

sobre rótulos y anuncios al Reglamento de Zonas Antiguas e Históricas (Reglamento de Planificación Número 5), según se indican en el Anejo que se acompaña y se hace formar parte integral de la presente Resolución.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del **24 de octubre de 1986**, y para su conocimiento y uso general expido la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy ENE. 26 1987

Miriam Almodóvar
MIRIAM ALMODOVAR
Secretaria

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico a MAY 12 1987

Miriam Almodóvar
Secretaria

REGLAMENTO DE ZONAS ANTIGUAS E HISTORICAS
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUMERO 5)

Artículo 6 - Rótulos

a. Las disposiciones sobre rótulos del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4) serán aplicables en la instalación de rótulos en esta zona.

b. No se permitirá la instalación de anuncios en las zonas antiguas e históricas.

c. Con el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña se permitirán rótulos pero no anuncios, según definidos estos términos en el Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4), en las zonas antiguas e históricas.

d. Los rótulos serán adosados a la pared frontal del edificio o local que da frente a la vía pública y su área e iluminación será de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

e. No se instalará rótulo perpendicular a la vía pública.

Continuación: Artículo 6 - Rótulos

f. En aquellos casos donde no exista un mapa de zonificación, la Junta en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña determinará los requisitos que deberán cumplirse para la instalación de todo rótulo.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de las enmiendas al Reglamento de Zonas Antiguas e Históricas (Reglamento de Planificación Número 5) Artículo 6, adoptadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico el **24 de octubre de 1986,** y aprobadas por el Gobernador el 14 de noviembre de 1986, como parte integral de la Resolución RP-5-1-86, y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy ENE. 26 1987

Miriam Almodóvar

MIRIAM ALMODOVAR
Secretaria

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico a MAY 12 1987

Miriam Almodóvar
Secretaria